

| | | | |
|---|--|-----------------|----------------|
|  | POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN – SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CÓDIGO | SIG-SST-OT-008 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | VIGENCIA | Octubre 2023 |
| | | PAGINA | 1 de 3 |

1. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

La organización establece su política de no alcohol, tabaco y drogas, con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas y usuarios que visitan las instalaciones físicas de la entidad, evitando la generación de impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas teniendo en cuenta los factores de riesgo asociados a cada actividad, convirtiéndose en apoyo para el mejoramiento del desempeño laboral y fomento de los buenos hábitos y estilos de vida saludable.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 de 1992, la Resolución 4225 de 1992, la Resolución 2646 de 2008 y la Resolución 0312 de 2019, se establece los siguientes lineamientos:

- Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Está prohibido el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la organización.
- Se busca la promoción de actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales en búsqueda de generar hábitos y estilos de vida saludables, mitigando el daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas, al individuo y su entorno.
- Los trabajadores y contratistas deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es condición de empleo y contratación de la organización.

Se firma en MONTERIA, CORDOBA a los 30 días del mes de OCTUBRE del año 2023

En representación del **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA:**

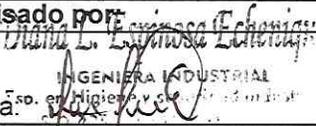
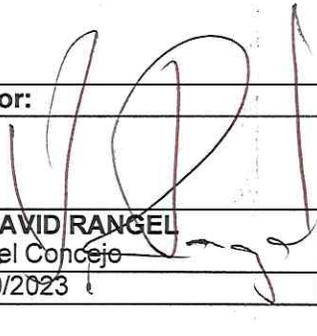
H.C JUAN DAVID RANGEL
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

| | | | |
|---|--|-----------------|----------------|
|  | POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN – SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CÓDIGO | SIG-SST-OT-008 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | VIGENCIA | Octubre 2023 |
| | | PAGINA | 2 de 3 |

2. CONTROL DE CAMBIOS

| FECHA | VERSION | MODIFICACION |
|------------|---------|--|
| 08/02/2022 | 01 | Actualización de la estructura documental del SG-SST |
| 30/10/2023 | 02 | Actualización de la estructura documental del SG-SST |

3. APROBACION

| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
|--|--|--|
| Firma:  DIANA L. ESPINOSA E Especialista en SST Fecha: 30/10/2023 | Firma:  DIANA L. ESPINOSA E Especialista en SST Fecha: 30/10/2023 | Firma:  H.C. JUAN DAVID RANGEL Presidente del Concejo Fecha: 30/10/2023 |


Diana L. Espinosa Echenique
 INGENIERA INDUSTRIAL
 Esp. en Higiene y seguridad industrial
 Lic. S.O 425 del 2014 / U. Javeriana